



**RESOLUCION No. CSJCOR23-355**

27 de abril de 2023

*“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccionales de Elegibles para el cargo de Citador Municipal de Centro de Servicios Judiciales Grado 3, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 del 8 de agosto de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 26 de abril de 2023,

**CONSIDERANDO**

Que Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución No. CSJCOR21-349 de 23 de junio de 2021 por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador Municipal de Centro de Servicios Judiciales Grado 3, quedando enferme.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, de convocatoria.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando igualmente en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Juzgados, Tribunales y Centros de Servicios.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le correspondió a esta Seccional decidir individualmente las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, emitió las siguientes Resoluciones de los

integrantes del Registro Seccional de Elegible del cargo de Citador Municipal de Centro de Servicios Judiciales Grado 3:

N°	Integrante del Registro que solicitó Reclasificación	Cédula	Resolución Decide Reclasificación	Presentó Recurso
1	KATIA HELENA JIMENEZ JIMENEZ	50.934.701	RESOLUCION No. CSJCOR23-226 de 23/03/2023	No
2	OSCAR JAVIER PASTRANA NAVARRO	1.003.193.326	RESOLUCION No. CSJCOR23-262 de 28/03/2023	No

Contra el mencionado acto administrativo no interpusieron recurso alguno, dentro del término establecido para ello, plazo que se encuentra vencido, por lo tanto, las resoluciones se encuentran en firme.

Que se hace necesario actualizar el registro de elegibles para el cargo de Citador Municipal de Centro de Servicios Judiciales Grado 3 de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje de conformidad con el artículo 2° numeral 11 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registros Seccional de Elegibles para el cargo de Citador Municipal de Centro de Servicios Judiciales Grado 3, conformado por la Resolución No CSJCOR21-349 de 23 de junio de 2021, así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia Adicional y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	PASTRANA NAVARRO	OSCAR JAVIER	1003193326	Citador Municipal de Centro de Servicios Judiciales	3	437,90	154,50	33,44	70	695,84
2	JIMENEZ JIMENEZ	KATIA HELENA	50934701	Citador Municipal de Centro de Servicios Judiciales	3	327,80	132,00	100	50	609,8

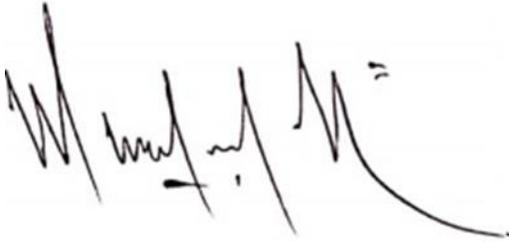
**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN.** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), en el link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la decisión contenida en la presente Resolución, no proceden ningún recurso de la vía gubernativa.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
 Correo electrónico: [conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183  
 Montería – Córdoba. Colombia

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Labrenty Efren Palomo Meza', written over a light gray grid background.

**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**  
Presidente (e)

LEPM/mgsb